



**ACTA: 02 COM.TRANS/2022**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las horas 13:00 horas del día tres de febrero del dos mil veintidós, reunidos en la sala de juntas del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), ubicado en Av. Pioneros número 1005, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, de conformidad con lo establecido en los Artículos 16 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, y los Artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la misma, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia el C. César Segigfredo del Real Mora agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico C. Eduardo Vinicio López Galindo, pasar lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

LAE. César Segigfredo del Real Mora

Lic. Eduardo Vinicio López Galindo,

Dr. Néstor Saúl Hernández Milán

En consecuencia, el Secretario Técnico del Comité certificó la existencia del quórum legal por lo que el Presidente del Comité **declaró e instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE SESIÓN
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1. Discusión para la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de **INEXISTENCIA** contenida en la resolución al recurso de revisión RR/714/2020 y su acumulado RR/719/2020, en la solicitud de acceso a la información pública 00978420.

5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Concluido lo exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia lo incorporación de algún tema.



Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económico el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogado los puntos 1, 2 y 3 del orden del día al Secretario Técnico del Comité de Transparencia da inicio al desahogo del punto cuarto para llevar a cabo la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de **INEXISTENCIA** contenida en la resolución al recurso de revisión RR/714/2020 y su acumulado RR/719/2020, en la solicitud de acceso a la información pública 00978420, la cual versa en lo siguiente:

*“Con Base a el derecho que me otorga el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se me proporcionen copias certificadas de todas y cada una de las constancias que integran el expediente de empresa que represento denominada Solutions 2T Mexicana, S.A. de C.V. ubicada en el domicilio ubicado en Calzada El Robledo Número 460-2 de la Colonia El Robledo de esta Ciudad, con Código Postal 21384 en la ciudad de Mexicali, Baja California, respecto a la orden de verificación, ejecución e imposición de Sellos de Suspensión por personal de la Dirección de Control Sanitario del Instituto de Servicios de Salud Pública y de la Unidad Regional de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ambas del estado, dependientes de la Secretaría de Salud del Estado realizado el día 13 de abril del presente año impidiendo todo acceso a las instalaciones de la empresa, así como la resolución que contiene la orden de levantamiento respectivo llevado a cabo el día 24 de abril de los presentes así como las condiciones legales bajo las cuales se llevó a cabo su retiro y las condiciones legales y de salud bajo las cuales se encuentra la empresa desde la fecha la fecha del retiro hasta el día de hoy.”*

Siguiendo con el punto cuarto del orden del día y continuando con el uso de la voz el Secretario Técnico del Comité, el Lic. Eduardo Vinicio López Galindo para la exponer la debida **fundamentación** para llevar a cabo la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de **INEXISTENCIA** contenida en la resolución al recurso de revisión RR/714/2020 y su acumulado RR/719/2020, en la solicitud de acceso a la información pública 00978420, misma que al tenor de la letra dice:

El Secretario Técnico del Comité hace uso de la voz y manifiesta lo siguiente ...

*“Artículo 13.-Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.*

*En los casos en que algunas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.*

*Artículo 14. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*

**Criterio 14/17 emitido por el H. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que versa:**

*La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.*



**Resoluciones:**

- **RRA 4669/16.** Instituto Nacional Electoral. 18 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
- **RRA 0183/17.** Nueva Alianza. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4484/16.** Instituto Nacional de Migración. 16 de febrero de 2017. Por mayoría de seis votos a favor y uno en contra de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Criterio 4/19 emitido por el H. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señala:**

**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

**Resoluciones:**

- **RRA 4281/16.** Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.  
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>
- **RRA 2014/17.** Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.  
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>
- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.  
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

**ACUERDO ACT-02-01**

Relativo para llevar a cabo la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de **INEXISTENCIA** contenida en la resolución al recurso de revisión RR/714/2020 y su acumulado RR/719/2020, en la solicitud de acceso a la información pública 00978420.

Retomando el uso de la voz el Presidente del Comité, solicito al Secretario Técnico del Comité si no existe ningún comentario que agregar se someta a votación económica de lo anteriormente expuesto.

En desahogo del punto quinto, y continuando con el uso de la voz el Presidente del Comité manifiesta que no existen asuntos generales que tratar.

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto sexto del orden del día, se clausura la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ISESALUD a las 13:30 horas del día tres de febrero del 2022.



ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, LAE. CÉSAR SEGIGFREDO DEL REAL MORA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. EDUARDO VINICIO LÓPEZ GALINDO, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y EL DR. NÉSTOR SAÚL HERNÁNDEZ MILÁN VOCAL DEL COMITÉ DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE  
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**“PRESIDENTE”**



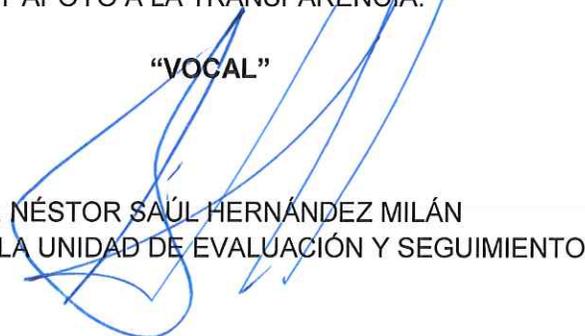
LAE. CÉSAR SEGIGFREDO DEL REAL MORA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**“SECRETARIO TÉCNICO”**



LIC. EDUARDO VINICIO LÓPEZ GALINDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
Y APOYO A LA TRANSPARENCIA.

**“VOCAL”**



DR. NÉSTOR SAÚL HERNÁNDEZ MILÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO